



Oficio No.: SH/ 121 /2016
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 12 de Enero de 2016

Asunto: Comunicado de Presupuesto de Egresos Aprobado
Calendarizado para el Ejercicio Fiscal 2016.



C.P. Miguel Agustín López Camacho
Secretario de la Función Pública
Presente

Con fundamento en los artículos: 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 3, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016; 329, 331, 336, 340, 351, 352, y 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, me permito comunicarle, que los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, dentro del cual considera para la **Secretaría de la Función Pública** la cantidad de: _____

\$ 191'352,040.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 33/100 M.N.), conforme al desglose presupuestario computarizado denominado "Análisis Calendarizado 2016", disponible en la página de Internet www.haciendachiapas.gob.mx. Es importante comunicarle que el Presupuesto de Egresos 2016 es austero, cualquier compromiso que adquiera fuera de éste, queda bajo su responsabilidad.

Los programas y proyectos deben sujetarse al presupuesto aprobado, a las medidas de austeridad y disciplina del gasto; así como instrumentar estrategias que fomenten el ahorro, administrando de manera eficiente y eficaz los recursos públicos, para alcanzar con oportunidad los objetivos y metas; en el caso de que contemplen recursos de servicios personales para cubrir sueldos del personal temporal de gasto institucional e inversión, previo al ejercicio de los recursos deberán contar con el dictamen técnico emitido por la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría.

Es importante comentarle que con base al Título Quinto y el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), todo Organismo Público está obligado a integrar y a publicar la información financiera que establecen las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, le recuerdo que en caso de que ese Organismo Público a su cargo, ejerza recursos federales, deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Formato Único (SFU), los avances de los recursos federales, e indicadores de desempeño.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente.

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Secretario de Hacienda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



C.C.P. Lic. Manuel Velasco Pineda - Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. - Para su Superior Conocimiento. - Palacio de Gobierno.
C.C.P. Dr. Daniel Antonio Estrada Jiménez - Secretario de Hacienda. - Para su conocimiento. - Presente.
C.C.P. Ing. Marco Antonio Estrada Jiménez - Director General de Presupuesto y Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda. - Para su conocimiento. - Presente.
Archivo/Ministerio de Asesoría Jurídica
HPMDS/JM

